

SESIÓN ORDINARIA N° 542-2016

Acta de la Sesión Ordinaria número quinientos cuarenta y uno-dos mil dieciséis, celebrada en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el día martes ocho de marzo de dos mil dieciséis, dando inicio a las diecisiete horas con tres minutos. Contando con la siguiente asistencia:

PRESENTES

Regidores Propietarios

Oswaldo Zárate Monge, Presidente
Juan Vicente Barboza Mena
Margarita Bejarano Ramírez
Jonathan Rodríguez Morales
Gerardo Madrigal Herrera

Regidores Suplentes

Grettel León Jiménez
Gabriela León Jara
Matilde Pérez Rodríguez
José Briceño Salazar

Síndicos Propietarios

Jenny Román Ceciliano
Ricardo Alfaro Oconitrillo
Vilma Fallas Cruz

Síndicos Suplentes

Rigoberto León Mora

Personal Administrativo

Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Alcalde Municipal
Bach. Maureen Martínez Ledezma, Secretaria del Concejo a.i.
Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal
Lic. Mariel González Rojas, Asesora Legal Municipal a.i.

AUSENTES

Mildre Aravena Zuñiga
Mario Parra Streubel

ARTICULO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal.

ARTICULO II. APERTURA DE LA SESIÓN

Al ser las diecisiete horas con tres minutos del martes ocho de marzo del dos mil dieciséis, se da inicio a la presente sesión.

ARTICULO III. APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

Acta de la Sesión Ordinaria No. 541-2016 del 01 de marzo de 2016.

No existiendo enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria No. 541-2016 del 01 de marzo de 2016.

ARTICULO IV. AUDIENCIAS

Audiencia 01. Juramentación de miembros de la Junta Directiva de la Escuela Juan Bautista Santa María:

Michael Jiménez Chamorro	1-0914-0291
Leebe Fernández Chaves	6-0348-0960
Erick Villalobos Rojas	2-0578-0986

Acuerdo No. 01: El Concejo Acuerda: Quedan debidamente juramentados como miembros de la Junta Directiva de la Escuela Juan Bautista Santa María. Se acuerda por unanimidad (cinco votos).

ARTICULO V. TRAMITACIÓN URGENTE

Asunto 01. Oficio: MQ-AI-029-2016 del Lic. Francisco Marín Delgado, Auditor Interno a.i., que dice:

“Por el presente medio entrego en sobre cerrado documento (oficio MQ-AI- 028-2016), para que sea conocido en la presente sesión, por tratarse de un asunto de orden confidencial y dado que pueda tener implicaciones personales en los intereses del Alcalde Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, solicito respetuosamente se proceda con indicarle sobre su deber de apartarse de conocer del tema a tratar en la sesión.

Como elementos de apoyo en torno al tema, para resguardar el debido proceso ruego se consideren en torno al tema, los lineamientos que indica la Contraloría General de la República mediante Opinión Jurídica DAGJ-0896- 2009, en la misma línea el criterio de Procuraduría General de la República. C-196-2014, de fecha 19 de junio, 2014”

Acuerdo No. 01: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para estudio y posterior recomendación, asimismo se solicita al Asesor Legal del Concejo que se incorpore a la reunión de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Se acuerda por unanimidad (cinco votos).

Asunto 02. Oficio ALCM-015-2016 del Lic. Marco Andrés Zúñiga Zúñiga, cédula de identidad número 1-1349-0759, carné 20749, Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos, respetuosamente adjunta la correspondiente certificación (D-725-2016), comprobante de hospitalización y hoja de epicrisis de la Caja Costarricense del Seguro Social (Hospital Escalante Pradilla) en las cuales se indican el diagnóstico de "Dengue" y los días que el suscrito estuvo hospitalizado en el citado centro médico. Lo anterior con la finalidad de justificar mi ausencia a la Sesión Ordinaria 541-2016 del Concejo Municipal de Quepos, celebrada el día 02 de Marzo del 2016.

Agradezco de antemano su valiosa comprensión.

Acuerdo No. 02: EL CONCEJO ACUERDA: Nos damos por informados. Se acuerda por unanimidad (cinco votos).

ARTICULO VI. CORRESPONDENCIA

Oficio 01. Oficio No. 02-ESA-2016 de la Licda. Gerlin Lopez Vega, Directora de la Escuela San Andrés de Savegre y Msc. Cesar Aguilar Mendoza, Supervisor Circuito 02, DREA, que dice: "En concordancia con el artículo 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", previa consulta al Consejo de Profesores, en mi calidad de directora y en representación del mismo, procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta Administrativa, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal."

Terna No. 1

Nombre	Cédula
Darlenny Morales Segura	1-1134-0131
Daniel Fischbach	127600196810
Juan Víctor Lopez Bermúdez	5-0207-0308

Terna No. 2

Nombre	Cédula
María de los Ángeles Macotelo Perez	5-0143-0769
Juan Víctor Lopez Bermúdez	5-0207-0308
Ayder Castrillo Vásquez	5-0143-0864

Terna No. 3

Nombre	Cédula
Daniel Fischbach	127600196810
María de los Ángeles Macotelo Perez	5-0143-0769
Ayder Castrillo Vásquez	5-0143-0864

Terna No. 4

Nombre	Cédula
Daniel Fischbach	127600196810
María de los Ángeles Macotelo Perez	5-0143-0769
Ayder Castrillo Vásquez	5-0143-0864

Terna No. 5

Nombre	Cédula
Juan Víctor Lopez Bermúdez	5-0207-0308
Darlenny Morales Segura	1-1134-0131
Ayder Castrillo Vásquez	5-0143-0864

Acuerdo No. 01: EL CONCEJO ACUERDA: Nombrar como miembros de la Junta de Educación de la Escuela San Andrés de Savegre a los señores: Darlenny Morales Segura, 1-1134-0131; María de los Ángeles Macotelo Perez, 5-0143-0769; Daniel Fischbach, 127600196810; Ayder Castrillo Vásquez, 5-0143-0864; Juan Víctor Lopez Bermúdez, 5-0207-0308. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). **EL CONCEJO ACUERDA:** Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, (cinco votos).

Oficio No.02: Oficio EScJBS-08-2016 de la Msc. Vera Elizondo Murillo, en calidad de Directora de la Escuela Juan Bautista Santamaría, ubicada en Matapalo, Savegre, hago de su conocimiento la siguiente situación:

“El año pasado pavimentaron las calles ubicadas alrededor de la escuela, pero no hicieron las cunetas, eso provocó que se inundara la Institución cuando llovía. Hablé con la señora Alcaldesa en ese entonces y ella me ofreció el material para hacer las cunetas y que yo consiguiera la mano de obra, pero el material nunca llegó, le dejé varios mensajes, pero no fue posible.

Ahora estamos preocupados, porque llegará el invierno y seguiremos con el mismo problema, el agua corre como río dentro de las aulas, imposibilita el proceso de enseñanza ya que se deben suspender las clases.

Pido interponga sus buenos oficios para que se nos dé una solución pronta a dicho problema. De usted con todo respeto.”

Acuerdo No. 02: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal para que a través de la Junta Vial Cantonal se brinda la ayuda a la comunidad (cinco votos).

Oficio 03. Oficio EMA-011-16 del Lic. Juan Luis Espinoza Palacios, Director de la Escuela de Manuel Antonio, que dice:

“Con el saludo de rigor, deseándoles éxitos en sus quehaceres y agradeciendo de antemano la valiosa colaboración que siempre nos brindan, me permito solicitar una vez más su ayuda, en esta ocasión para retirar los escombros, chatarra y basura en general que hemos recogido en nuestra institución como parte de la campaña de limpieza que realizamos la semana pasada, dentro de las medidas de precaución para combatir cualquier eventualidad de dengue y zika que están latentes actualmente.

Por lo anterior requerimos de una vagoneta y de un Back Hoe para terminar la limpieza institucional, preferiblemente durante el transcurso de esta semana ya que la basura acumulada es bastante.

Sin otro particular y esperando una respuesta positiva, se despide atentamente.”

Acuerdo No. 03: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal para valore la colaboración a la institución. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio No.04: Oficio 0001 del Msc Michael Navarrete Mora, Director del Liceo Rural Coopesilencio que dice:

“En concordancia con el artículo 43 de la Ley 2160 “Ley Fundamental de Educación” y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas”, previa consulta al Consejo de Profesores, en mi calidad de director (a) y en representación del mismo, procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta Administrativa (indicar el nombre tal y como se registró en el Registro Nacional), para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal.”

Terna No.1

Nombre	Cedula
Jeannete Madriz Mena	108800213
Martha Barboza Mena	601450823
Denia López García	602570231

Nota: La persona que encabeza la terna es la que ha manifestado querer ser parte de la Junta Administrativa. Este tema es producto de la renuncia de Xinia Guido Herrera, Vocal II; se adjunta carta y copia de la cédula.

Adjunto: Hoja de delincuencia y copia de cédula de cada uno de las personas propuestas.

Acuerdo No. 04: EL CONCEJO ACUERDA: Nombrar como miembro de la Junta de Educación del Liceo Rural de Coopesilencio a la señora Jeannete Madriz Mena, cédula 108800213 (cinco votos). **EL CONCEJO ACUERDA:** Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, (cinco votos).

Oficio No.05: Oficio ESMALUCA 12-16 de la señora Msc. Roxana Solís Sequeira, Directora de la Escuela María Luisa de Castro, que dice:

“Por este medio me permito externar mi preocupación por la forma en que se ha manejado el nombramiento de dos miembros de la Junta de Educación de nuestra escuela.

Presento un primer documento con recibido 16 de febrero, el documento lo entregan en la secretaria del alcalde y no lo pasaron a la secretaria del consejo, por lo anterior no pudo ser visto en la sesión del martes 16, así que lo ven el 23 de febrero, en esa sesión nos informan que no procede por un asunto de equidad de género, atendiendo la sugerencia, se procede enviar nueva propuesta que es recibida el 29 de febrero, el día de hoy vía teléfono me dicen que no va a ser vista en consejo, ahora porque debo presentar la carta de renuncia de los miembros.

Con todo el respeto que ustedes me merecen, si ya habían devuelto el documento por la equidad de género, porqué en ese preciso momento no solicitaron las cartas de renuncia, lo anterior ha provocado que haya pasado tres semanas sin que se haya podido sustituir esos dos miembros.

Hay proveedores que pagar, el salario de la cocinera y así una serie de actividades que no se han podido resolver esperando ustedes resuelvan.

Mucho agradecería para el bien de la Educación de nuestros estudiantes revisen bien los requisitos y se nos informe en un solo momento, aquello que se debe presentar porque en mi caso nunca había tenido que presentar las cartas de renuncia de los miembros.”

Acuerdo No. 05: EL CONCEJO ACUERDA: Nos damos por informados (cinco votos).

Oficio 06. Oficio ESPROLIM 032-2016 de la Escuela de Atención Prioritaria La Inmaculada, que dice:

“Nosotros los abajo firmantes, encargados legales, padres y madres de familia de los y las estudiantes de la escuela La Inmaculada con mucho respeto exponemos a ustedes, honorable Consejo Municipal lo siguiente:

Apoyamos la gestión realizada por la Junta de Educación de la escuela La Inmaculada, para arreglar las cuatro vías que rodean a esta escuela.

Como padres de familia nos sentimos muy preocupados, de ver como por años esas calles se han ido deteriorando, sin realizarles un trabajo de reparación integral que corrija los problemas de deslizamiento y hundimientos, entre otros.

Todos los días ahí transitan los 600 estudiantes que viajan de sus casas a la escuela y viceversa. El mal estado es tal, que los vehículos transitan con gran dificultad y los peatones también.

Es un peligro latente para nuestros niños y niñas, porque al caminar generalmente junto a los vehículos en movimiento, estos pueden pisar una piedra y provocar un accidente lamentable; lo más preocupante es que todos los días, a la escuela asisten 15 estudiantes con Adecuación Curricular Significativa (retraso mental), otro con problemas severos para caminar, que para ingresar, es cargado por la mamá y otro con ceguera total; a todos estos niños, se les presenta gran dificultad de acceso a la institución, incrementado por el mal estado de las calles que rodean la escuela, donde ellos no tienen una vía de escape o acera para poder movilizarse.

Por lo anterior solicitamos, se realice un análisis integral de la situación y se tomen las acciones pertinentes a fin de que esas calles sean arregladas, para seguridad de todos los vecinos, padres, madres y de nuestros estudiantes en general.

Les invitamos a que vengan y observen por donde a diario pasan nuestros niños y niñas.

Adjuntamos algunas fotos del estado de las calles.

Pueden contactarnos con Don Waldon McDonald Puzie, Presidente de la Junta de Educación Escuela La Inmaculada, al teléfono: 8713-6406.”

Acuerdo No. 06: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal para que a través de la Junta Vial Cantonal se brinda la ayuda a la comunidad (cinco votos).

El señor. Regidor Jonathan Rodríguez Morales se excusa y se abstiene de participar en el siguiente asunto, por lo que el señor José Briceño Salazar suple el puesto vacante como Regidor Propietario.

Oficio 07. Nota de la señora Hannia León Lizano, Gerente General, Hotel y Restaurante Rancho León, que dice:

“La presente es para saludarlos y a la vez solicitar permiso para un evento a realizarse el día sábado 19 de marzo en las instalaciones del Hotel y Restaurante Rancho León, dicha actividad consiste en la presentación de dos Dj's en el área de piscina a partir de las 6:00 pm a las 12:00 media noche la misma será solo para mayores de 18 años.

Quedando a la espera de una respuesta, se despide de ustedes muy atentamente.”

Acuerdo No. 07: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar el permiso solicitado por la señora Hannia León Lizano, previa presentación de los requisitos de Ley ante el Departamento de Licencias Municipales (cinco votos). Moción de orden del Presidente para que se declare el Acuerdo Definitivamente Aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Concluido el tema, se reincorpora el Regidor Jonathan Rodríguez Morales, fungiendo como tal; y el señor Regidor José Briceño Salazar retoma el puesto de Regidor Suplente.

Oficio 08: Nota de la Nota de la señora Yorlenny Jiménez Jiménez de la Asociación Integral de Naranjito que dice:

“Después de saludarlos y desearles éxitos en sus labores me dirijo a ustedes para solicitar la aprobación de la Feria Artesanal y Cultural Naranjito 2016, loé-días del 29 y 30 de abril y 1 de mayo en el salón Multiuso de la comunidad, en esta actividad nos beneficiamos varias organizaciones tales como: Artesanos, Iglesia Católica, grupos Escuela Portón de Naranjo y miembros de la comunidad.

En esta actividad buscamos promover y mostrar nuestra artesanía, además promover actividades sanas y recreativas familiares donde no hay venta de alcohol ni tabaco que tanto daño hacen a nuestra comunidad.

Dentro de las actividades tendremos:

- Venta y exposición de artesanías
- Bingo
- Venta de comidas y bebidas no alcohólicas
- Reinado infantil
- Fútbol, juegos tradicionales
- Bailes folclóricos
- Obras de teatro

Agradecemos la atención y colaboración en otros años esperando contar con su aprobación y apoyo me despido.”

Acuerdo No. 08: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar el permiso solicitado por la señora Yorlenny Jiménez Jiménez, previa presentación de los requisitos de Ley ante el Departamento de Licencias Municipales (cinco votos). Moción de orden del Presidente para que se declare el Acuerdo Definitivamente Aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Oficio 09: Nota de la Licda. Geraldine Chaves Z., Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED Coordinadora Región Pacifico Central, que dice:

“Según la confirmación de Adriano vía correo, y por medio de la llamada telefónica con Johanna acordamos a las 2:00p.m la reunión para el día 8 de abril en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Quepos, dado a que por horas de la mañana nos encontramos en reunión en el CeU de Quepos. Agradezco la confirmación de la misma.

Así como la invitación e inclusión de la señora electa Patricia Bolaños y el Concejo Municipal entrante y saliente.

Por lo cual copio en el correo a la secretaria del Concejo Municipal para que me ayude a extender la invitación, actores sociales estratégicos así como funcionarios públicos y municipales que deseen acompañarnos y que estén inmersos en el tema de gestión política territorial y propia del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.

Saludos cordiales”

Acuerdo No. 09: EL CONCEJO ACUERDA: Nos damos por invitados (cinco votos).

Oficio 10: Nota de la Licda. Seidy Morales Pérez, Encargada Área de Comunicación de la U.N.G.L. que dice:

“Como ha sido costumbre con motivo de acercarse la Semana Santa, estamos haciendo un sondeo para conocer cuáles Municipalidades aplicaran la “Ley Seca” durante estos días.

Por ello les solicitamos colaboración para saber si en su cantón se va aplicar, agradecemos la información lo antes posible. Muchas gracias.”

Acuerdo No. 10: EL CONCEJO ACUERDA: No aplicar la Ley seca en el Cantón de Quepos (cinco votos).

Oficio II: Nota de la señora Loanys Gómez Moraga, Presidenta de A.P.A.Q., que dice:

“Por medio de la presente A.P.A.Q. (Asociación de Personas con Autismo Quepos), se dirige a ustedes con la finalidad de solicitar permiso para usar la plazoleta que se encuentra frente al Mercado Municipal de Quepos, el día 2 de abril del presente año, con el fin de celebrar el día internacional del T.E.A. (Trastorno Espectro Autista) que se celebra precisamente ese día.

Queremos darnos a conocer a la población de Quepos como asociación, y a la vez dar información sobre el TEA, ya que la discapacidad del TEA es muy poco conocida, y es muy incomprensible ya que es a nivel neurológico, y la mayoría de nuestros chicos no tienen ningún signo físicamente de discapacidad; también, queremos informar un poco a estar alerta ante signos que se presentan en los niños a temprana edad para una detección temprana, ya que esto puede significar una pronta intervención del niño para un mejor desarrollo.

De igual modo, en esta misma misiva queremos solicitar, si nos dan el visto bueno a nuestra petición, el préstamo del toldo que tiene la municipalidad para una mayor comodidad.

APAQ tuvo su asamblea de formación en agosto del 2015, por tal motivo los fondos que como madres de chicos con TEA hicimos por medio de 3 tamaladas, se gastaron en la inscripción, edicto y compra de libros, y ahora solamente tenemos los recursos para la compra de brochure y afiches con la información antes descrita, por lo tanto, si ustedes como Consejo Municipal nos pudieran ayudar económicamente para que nuestra actividad fuera más atractiva para el público, como contratar algún pintacaritas, o regalarnos el refrigerio para invitar algún grupo de baile folklórico del cantón, o SIMEN, se le agradecería mucho.

Acuerdo No. II: EL CONCEJO ACUERDA: II.1 Aprobar el uso de la plazoleta para la actividad a realizar el próximo 2 de abril del 2016 a la Asociación de Personas con Autismo Quepos.

II.2. Trasladar a la Administración Municipal para que valore la posibilidad ver la colaboración solicitada (cinco votos). **EL CONCEJO ACUERDA:** Moción de orden del Presidente para que se declare el Acuerdo Definitivamente Aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Oficio 12: Nota de la señora Norma Gatgens Pérez, portadora de la cédula 603450384 vecina de Puntarenas, Aguirre, Quepos, Lotes del CNP, dice lo siguiente:

Señalo que el medidor con localización 82072700340 tengo más de 13 años de tenerlo por situaciones especiales no pude cancelarlo y al tratar de recuperarlo se me aplica la nueva normativa en la que me solicitan.

1. Copia de la cédula (no tengo problema)
2. Escritura de propiedad, en este caso mi situación es la siguiente hace 16 años la Municipalidad, no nos entregó estos lotes y no nos ha dado posibilidades de escriturar he vivido en este lugar desde ese momento, hace tres años se me incendió mi casa y la Municipalidad me asistió para reconstruirla. Pero no tengo un documento que certifique eso.
3. Boleta de Colegio de Arquitectos de que la instalación eléctrica está acorde con la nueva normativa (esto lo resuelvo con una declaración Jurada en donde señala que esa casa tiene 3 años de construida que fue cuando se me incendió aunque tengo como señale 16 años de vivir en ese lugar

Por tal razón solicito su ayuda para recuperar mi medidor por cuanto hasta este momento estoy sin servicios Eléctricos.

Para notificaciones al correo: [normagatgens\(5\)gmail.com](mailto:normagatgens(5)gmail.com) o al teléfono: 8375-5609

Acuerdo No. 12: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar la solicitud de la señora Gatgens Perez a la Administración Municipal para estudio y posterior recomendación a este Concejo. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 13: Nota de los señores Kenneth Chaves Morales, Presidente del CCPJ de Quepos y Yendry Godínez Fernández, Trabajadora Social Municipal, que dice:

“La siguiente le saludamos y le deseamos éxitos a cada uno en sus labores, a continuación adjuntamos el proyecto del CCPJ de Quepos llamado FESTIVAL DISTRITAL DE JUVENTUDES (FEDIJU- QUEPOS 2016) *el objetivo general de dicho proyecto es impulsar a los jóvenes del cantón de Quepos por medio del festival en los tres distritos de Quepos la promoción de la ley de la persona joven 8261 y de la importancia de participar en diversos temas en forma participativa de los jóvenes para su mejor desarrollo integral y social.*

Dicho proyecto cuenta con el visto bueno y asesoramiento el departamento del Trabajo Social donde siempre nos ha brindado el apoyo por parte de la alcaldía.

Sin más por el momento le solicito la debida aprobación para poder presentarlo ante CONCEJO NACIONAL DE LA PERSONA JOVEN para su trámite respectivo.

Sin más por el momento me despido:

Nombre del Proyecto:
“Festival Distrital de Juventudes”
FEDIJU-Quepos 2016

Lista de Integrantes del Comité Cantonal:

Presidente: Kenneth Chávez Morales.

Vice Presidenta: Martha Guzmán

Secretario: Steven Araya Alcázar.

Tesorera: Dunnia Perez Aguilar.

Fiscal: Fabricio Prendas.

Vocal 1: Enoc Ulate López

Vocal 2: Ronaldo Onet Esquivel.

Nombre de los Dos Enlaces para referencias del Proyecto:

Nombre completo:	Kenneth Chaves Morales
Teléfono celular:	6075-4899
Teléfono casa:	
Teléfono trabajo:	
Teléfono para recados:	
Dirección de correo electrónico:	"Kenneth Chaves Morales" <itaevents@hotmail.com>
Dirección de la casa:	50 metros al norte del Banco Nacional de Quepos

Nombre completo:	Yendry Godínez Fernández
------------------	---------------------------------

Teléfono celular: 8318-0286
Teléfono casa:
Teléfono trabajo: 2777-8300 ext 104
Teléfono para recados:
Dirección de correo electrónico: yendry.godinez@outlook.com
Departamento de Trabajo Social Municipalidad de Quepos

Justificación del proyecto

El tema de la promoción, recreación y deporte, es un punto que le compete a la sociedad en general, esto al entender el contexto macro de lo que implica esa connotación, usualmente se hace alusión a información sobre los deberes y derechos como jóvenes tenemos.

Incluso, este tema recobra vital relevancia cuando lo que va a fungir en relación es la sana diversión e información entre jóvenes de 12 a 35 años según la Ley Juvenil, deben ser tomadas en cuenta todas las especificidades y particularidades de la población antes mencionada, esto como punto primordial al momento de formular los diversos proyectos que se pretenden ejecutar.

Por otro lado, no se puede hacer caso omiso a la forma real en que se presenta o gestiona este tema, al hablar el tema de la juventud en nuestro cantón representa los valores que aún desconocen los jóvenes de Quepos.

Es mediante este proyecto de FEDIJU, la cual toma parte promover la ley 8261 y los CCPJ en los tres distritos del Cantón de Quepos, el 95% participan jóvenes, del festival serán jóvenes estudiantes de los colegios existentes en los tres distritos obteniendo una serie de recomendaciones que sirvan de insumo mediante los cuales, puedan realizar ajustes o nuevas estrategias que beneficien a la población que se está afectando con el consumo de drogas.

Relación entre el Proyecto, la Ley de la Persona Joven y las Políticas Públicas de Juventud:

Este proyecto se relaciona muy directamente con la Ley de la Persona Joven, ya que dentro de los derechos que esta promueve está el Derecho a la Cultura y recreación, como expresiones de identidad. Además del derecho que tenemos de vivir en un ambiente sano, entendido éste desde el punto de vista del entorno social, en donde buscamos un ambiente libre expresar las emociones a través del arte y recreación.

Cabe también señalar que dentro de la Ley se persigue como política el desarrollo integral del joven, y es deber del estado estimular el conocimiento y la promoción de valores y actitudes positivas para su sano desarrollo; así como brindar espacios y oportunidades que le permitan al joven el uso creativo del tiempo libre, por lo tanto ésta propuesta sería una oportunidad más, que se nos estaría brindando a los jóvenes, y en particular a los que tienen aptitudes artísticas y deportivas.

Población Beneficiada

300 Personas, 100 por cada distrito, jóvenes de entre 12 y 20 años según la ley general de la persona joven número 8261, personas jóvenes estudiantes en centros educativos en los tres diferentes colegios de los distritos del Cantón de Quepos.

Localización

Se localizara en el cantón de Quepos, en los colegios ubicados en los tres distritos, QUEPOS, SAVEGRE Y NARANJITO.

Objetivo General:

Impulsar a los jóvenes del Cantón de Quepos por medio de un Festival en los tres distritos de Quepos la promoción de la ley de la persona Joven y de la importancia de participar en diversos temas en forma participativa para el mejor desarrollo tanto integral y social.

Objetivos Específicos:

- Coordinar un día en específico en los colegios para realizar la actividad FEDIJU
- Promocionar por medio del festival distrital de juventudes la ley de la persona joven y el trabajo del CCPJ.
- Entregar reconocimiento a jóvenes ejemplares en algún tema, ya sea en cultura, educación, Deporte y Recreación.
- Presentación de alguna actividad artística o deportiva para el interés de jóvenes.
- Entrega de información básica de los jóvenes participantes donde le darán promoción a FEDIJU.
- Presentación Final del resultado ante el concejo municipal y directores de los centros educativos sobre FEDIJU.

Resultados Esperados:

1. Integrar a la población juvenil del cantón de Quepos por medio de capacitaciones la promoción de la ley de la persona joven y el trabajo del CCPJ.

2. Incentivar a los estudiantes en participar en diversas actividades donde sientan su capacidad de explorar y aprovechar ese talento.
3. Reconocer a los jóvenes destacados del cantón donde han dejado el nombre de su Cantón en alguna disciplina ya sea en Cultura, Educación, Deporte o Recreación

Plazo estimado de ejecución del proyecto y fecha de inicio:

Tiempo estimado: 5 meses

Inicio de Proyecto: Una semana después en que se trasfirieran los recursos destinados por el CCPJ a la cuenta de la Municipalidad de Quepos.

Fecha de Ejecución: Una semana después de que se trasfirieran los recursos destinados por el CCPJ a la cuenta de la Municipalidad de Quepos.

Cuadro de Acciones:

Actividades	Tiempo	Responsables	Recursos	Resultados
I.1 Se mandara una nota a los colegios públicos de los respectivos distritos, donde se le solicitara una mañana o tarde para realizar el evento.	2 meses	CCPJ Trabajadora social de la Municipalidad de Quepos	Papel Tintas Lapiceros Llamadas Telefónicas Recurso Humano	Contar con la Mayor participación de jóvenes en esta convocatoria Que se en cuenta entre los edades establecidas por la ley
I.2 Brindar Realización del festival en los centros educativos donde se dara una presentación artística o deportiva y después se hablara de la ley 8261, reconocimiento al joven.	5 meses	CCPJ	Recurso Humano Recurso de espacio Refrigerio para los jóvenes Impresión de materiales,	Que los participantes Del proyecto logren conocer la ley de la persona joven
I.3 Presentación final y resultado obtenido.	1 meses	CCPJ municipalidad Quepos	Recurso Humano	Dar a conocer el resultado final a los directores de cada centro educativo y al concejo municipal el impacto del proyecto.

Cronograma:

Tiempo/ Actividades	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

Actividad 1						
Actividad 2						
Actividad 3						

Recursos y Fuentes costo y Presupuestos

Recursos	Fuentes	Monto
Creación de material informativo y promoción para la capacitación	CCPJ	1.221.000
Textiles	CCPJ	1.000.000
Contrato artístico para las presentaciones.	CCPJ	300.000
Alimentación e Hidratación	CCPJ	800.000
Impresión de Pancarta alusiva al proyecto	CCPJ	459.133.78
		¢3.780.133,78

Recursos Otras Instituciones

Recursos	Fuentes	Monto
Facilitamiento de Convocatoria de jóvenes	MEP, direcciones de Colegios respectivos	¢200.000
Trasportes	Municipalidad	¢400.000
Capacitación de la Trabajadora Social	Área de Trabajo Social de la Municipalidad	¢100.000
Horas de trabajo voluntario del Comité Cantonal de Persona Joven	CCPJ Cantón de Quepos	¢ 500,000.00
	Total del Monto	¢1.200.000

Acuerdo No. 13: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar el proyecto FESTIVAL DISTRITAL DE JUVENTUDES (FEDIJU- QUEPOS 2016) al Comité Cantonal de la Persona Joven de Quepos. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

ARTÍCULO VII. INFORMES VARIOS

Informe 01. Informe CZMT-8-3-2016 de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, que dice:
 “Reunida la comisión de ZMT al ser las 14:00 horas del 8 de marzo del 2016, se propone al Concejo Municipal lo siguiente:

- 1- Que mediante el Acuerdo N° 06, Artículo Sétimo, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Aguirre (hoy Quepos) en la Sesión Ordinaria número 320-2013, celebrada el 22 de octubre del 2013 acordó aprobar la renovación de la concesión a nombre de Ola del Pacífico Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-172068, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Espadilla, Distrito Quepos, Cantón de Aguirre (Quepos) y autorizo a la Alcaldía Municipal a elaborar y firmar el contrato de Concesión.
- 2- Que el 14 de noviembre del 2013, se firmó el contrato de concesión entre la Municipalidad de Quepos y el representante de Ola del Pacífico Sociedad Anónima.

3- La Asesoría Legal del Instituto Costarricense de Turismo (ICT) mediante el oficio AL-0378-2014, remitió el informe técnico MPD-ZMT-97-2014, sobre el trámite de la prórroga de concesión de Ola del Pacífico S A, donde se indicó que existían dudas sobre posible afectación parcial del Patrimonio Natural del Estado (PNE), por lo que se debía de solicitar al MINAE la delimitación exacta del PNE respecto a los linderos del terreno, donde se originó el plano catastrado número 6-1834362-2015, por un área de 8650 m², donde se ajustó el área de Patrimonio Natural del Estado (PNE) de conformidad con el plano de catastro 6-1734372-2014, plano que modificó el humedal indicado en la certificación ACOPAC-D-PNE-ZMT-CERT 003-2011, emitida por el Director del Área de Conservación Pacífico Central (ACOPAC), la cual delimita el Patrimonio Natural de Playa Espadilla.

Que mediante el Acuerdo N°04, Artículo Séptimo, Informes, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en la Sesión Ordinaria N° 539-2016, relacionado con el informe de la administración donde se remitió el nuevo plano de catastro 6-1834362-2015 sobre el trámite de la renovación de la Ola del Pacífico Sociedad Anónima, el cual considera la delimitación exacta del Patrimonio Natural del Estado por parte del Ministerio del Ambiente y Energía (MINAE), tal como lo solicitara el Instituto Costarricense de Turismo (ICT).

Dado lo expuesto esta Comisión recomienda que se apruebe la rectificación del área otorgada en concesión a Ola del Pacífico Sociedad Anónima, plano catastrado número 6-1834362-2015, por un área de 8650 m² y se autorice al Alcalde Municipal a elaborar y firmar un adendum al contrato de concesión firmado el 14 de noviembre del 2013 entre esta Municipalidad y Ola del Pacífico Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-172068, donde se corrija el nuevo número plano de catastro y el área concesionada.”

Acuerdo No. 01: EL CONCEJO ACUERDA: Acoger y aprobar el informe de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre. **POR TANTO:** Se aprueba la rectificación del área otorgada en concesión a Ola del Pacífico Sociedad Anónima, plano catastrado número 6-1834362-2015, por un área de 8650 m² y se autorice al Alcalde Municipal a elaborar y firmar un adendum al contrato de concesión firmado el 14 de noviembre del 2013 entre esta Municipalidad y Ola del Pacífico Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-172068, donde se corrija el nuevo número plano de catastro y el área concesionada. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 02. Oficio: 163-ALCL-2016 del Lutgardo Bolaños Gómez, Alcalde de la Municipalidad de Quepos, mediante este acto remite oficio 063-DL-2016 del Departamento Legal relativo al informe MA-AI-006-2015 del señor Francisco Marín Delgado, respecto del contenido de recomendaciones que en dicho Informe se presentan:

“Quepos, 08 de marzo del 2016.

Oficio: 063-DL-2016. Asunto: Informe

*Sr. Lutgardo Bolaños Gómez
ALCALDE MUNICIPAL DE QUEPOS
S.D.*

Estimado señor Alcalde:

En atención al acuerdo N° 01, del Artículo 7 de la Sesión 531 - 2016, relacionado con el Informe de Auditoría MA-AI-006-2015 denominado Seguimiento del Diagnóstico del Desempeño de la Municipalidad de Quepos, esta asesoría legal manifiesta los siguientes argumentos de hecho y de derecho:

Sesión Ordinaria 542-2016. 08 marzo de 2016

HECHOS

- 1- *Que revisado el informe del consultor Eduardo Rojas, asesor de la Auditoría Interna, sirve como base del Informe MA - AI - 004-2014 del ex - auditor Lic. Gilberth Quirós Solano, se tiene que a pesar de contener una serie de recomendaciones de orden genérico, no es posible determinar hacia el jerarca a quien van dirigidas. (Ver al respecto el acuerdo citado N° 01, del Artículo Único de la Sesión 363 - 2014).*
- 2- *Que revisado el Informe de Auditoría MA - AI - 004 - 04 - 2014 del ex - auditor Lic. Gilberth Quirós Solano, conocido mediante el artículo N° 04, del Artículo T de la Sesión 364 - 2014, cuyo contenido revela una transcripción del trabajo realizado por el consultor Eduardo Rojas, informe en el que **tampoco es posible determinar hacia el jerarca a quien van dirigidas**, (ver al respecto folios 103, 104, 105 y 106 del expediente administrativo del Informe de Auditoría MA - AI - 004 - 04 - 2014 del ex - auditor Lic. Gilberth Quirós Solano que consta en la Secretaría del Concejo Municipal).*
- 3- *Que revisado el informe del Lic. Marín Delgado, contiene una transcripción de los resultados del estudio - base principal del posterior informe del ex-auditor Quirós Solano - y de las recomendaciones genéricas del Informe del consultor Eduardo Rojas, en las que **una vez más se extrañan los nombres de las autoridades a quienes van dirigidas**.*
- 4- *Que una de las conclusiones del Informe del señor Marín Delgado objeto de esta asesoría legal señala expresamente: "Debe definitivamente trabajar en formalización de la estructura organizacional **ya que una estructura poco clara, lleva consigo a la informalidad y poca sistematización de los procesos de trabajo internos**"*
- 5- *Que mediante oficio N° 01490, la Contrataría General de la República remitió el documento DFOE - DL - 0154 en el que se responde una **solicitud de este Concejo relativa a una prórroga del nombramiento interino del señor Marín Delgado** como auditor en esta Municipalidad, **solicitud que es rechazada por el ente contralor**.*

SOBRE EL FONDO

Una vez determinados los hechos relevantes para presentar este informe, se analizan jurídicamente cada uno de estos para obtener el criterio solicitado:

I Sobre la ausencia de indicaciones sobre el jerarca a quien van dirigidas las recomendaciones del informe objeto de seguimiento:

*a- De conformidad con los artículos 35, 36 y 37 de la Ley de Control Interno, y los numerales 2.5.1 y 2.5.4.2 del Manual de Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público emitido por la CGR, **el Auditor comunicará sus recomendaciones al jerarca o titular** subordinado capaz de poner en práctica tales recomendaciones, por lo cual **las recomendaciones deben identificar plenamente al jerarca o titular subordinado a quien le corresponda cumplirlas, lo que no se cumple en el informe***

inicialmente preparado por el ex - auditor Lic. Gilberth Quirós Solano y cuyo seguimiento es el objeto del Informe MA - AI - 006 - 2015, preparado por el señor Francisco Marín Delgado.

b- Que en ausencia del nombre del jerarca a quien se dirigen las recomendaciones del Informe MA - AI - 004 - 2014 del ex-auditor Lic. Gilberth Quirós Solano, éstas deben entenderse dirigidas al máximo jerarca en materia de control interno, que es para la Contraloría General de la República, el Concejo Municipal, de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Control Interno y el artículo 13 inciso m del Código Municipal.

II Sobre la formalización de la estructura organizacional a la que alude el señor Lic. Francisco Marín Delgado:

- a- *Que una de las conclusiones del Informe del señor Marín Delgado objeto de esta asesoría legal señala expresamente: "Debe definitivamente trabajar en formalización de la estructura organizacional ya que una estructura poco clara, lleva consigo a la informalidad y poca sistematización de los procesos de trabajo internos." En este sentido, se reitera lo argumentado por esta Alcaldía respecto de la ilegalidad de Plantilla Ideal al asignar funciones a la Vice - alcaldía municipal violentando el principio de legalidad al regular funciones propias del Alcalde Municipal de conformidad con el artículo 14 párrafo segundo del Código Municipal. (Ver organigrama adjunto de la denominada Plantilla Ideal). De lo que se extrae que **la administración municipal no puede formalizar la estructura organizacional** si el Concejo Municipal no se manifiesta previamente sobre la legalidad de la organización propuesta mediante la cuestionada **plantilla ideal**.*

III Sobre la capacidad y competencia del señor Lic. Francisco Marín Delgado para emitir Informes con recomendaciones vinculantes para esta Alcaldía:

*a- Finalmente, y de conformidad con el principio de legalidad consagrado por los artículos 11 de la Ley General de la Administración Pública y 11 de la Constitución Política, a criterio de esta Asesoría Legal, actualmente el señor Francisco Marín Delgado carece de investidura como Auditor Municipal y por tanto de capacidad y competencia para actuar como Auditor Interno, puesto que mediante oficio N° 01490, la Contraloría General de la República remitió el documento DFOE - DL - 0154 en el que se responde una **solicitud de este Concejo relativa a una prórroga del nombramiento interino del señor Marín Delgado** como auditor en esta Municipalidad, **solicitud que es rechazada por el ente contralor.***

A la espera de haber cumplido con su requerimiento, se despide sin más asuntos por tratar,

*Lic. Mariel González Rojas
ASESORA LEGAL A.I."*

Acuerdo No. 02: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para estudio y posterior recomendación, asimismo se solicita al Asesor Legal del Concejo que se incorpore a la reunión de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Se acuerda por unanimidad (cinco votos).

Informe 03. Oficio 150-ALCL-2016 del Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Alcalde de la Municipalidad de Quepos, asunto Plan de Trabajo Semana Santa, que dice:



MUNICIPALIDAD DE AGUIRRE
ALCALDÍA MUNICIPAL
"Hechos no Palabras"



Quepos, 01 de marzo del 2016.
Oficio: 150-ALC-2016.
Asunto: Plan de Trabajo Semana Santa

Sres.

Concejo Municipal de Quepos

Estimados señores:

Quien suscribe Lutgardo Bolaños Gómez, en mi condición Alcalde de la Municipalidad de Quepos me dirijo a ustedes a exponer lo siguiente:

PRIMERO: debido a la ubicación geográfica, hidrología y extensión del cantón de Quepos, es uno de los atractivos turísticos más buscados tanto por nacionales como por extranjeros durante los días de Semana Santa y fin de año.

SEGUNDO: históricamente se ha demostrado que en las fechas citadas anteriormente, hay un incremento masivo de visitantes en los sectores de Quepos Centro y Manuel Antonio, y con ello aumentan las problemáticas de la zona, tales como: congestionamiento de la ruta nacional (único acceso terrestre a Manuel Antonio) ya que es una carretera angosta y de alto tránsito, falta de zonas de parqueo, delincuencia, actividades clandestinas en la playa, entre otros. Lo que incrementa la posibilidad de que sucedan accidentes de tránsito, daños a la propiedad, muertes por sumersión, accidentes en las diferentes actividades turísticas que se ofrecen en todo el cantón.

TERCERO: que se les dificulta el acceso a los vehículos de emergencia como Bomberos y Cruz Roja, y de otras autoridades como fuerza pública y tránsito a estos sectores debido a la falta de rutas alternas, lo que impide una oportuna respuesta ante una eventualidad.

CUARTO: por mandato constitucional, el Estado debe velar por la vida humana y garantizar un ambiente sano (artículos 21 y 50 respectivamente de la Constitución Política), asimismo en su numeral 169 delega en el Gobierno Local la "administración de los intereses y servicios locales en cada cantón" por lo que



MUNICIPALIDAD DE AGUIRRE
ALCALDÍA MUNICIPAL
"Hechos no Palabras"

mitigar el impacto de la llegada masiva de personas y automotores a Manuel Antonio.

Por los motivos anteriormente citados, presento ante ustedes los siguientes Planes de Trabajo de los Departamentos de Licencias Municipales y de Zona Marítimo Terrestre para la Semana Santa del año 2016, y respetuosamente les solicito la colaboración de las instituciones que ustedes representan, con la finalidad de cumplir con los objetivos propuestos, y poder enfrentar satisfactoriamente la visita masiva de turistas al cantón sin que ello represente riesgos a la salud ni daños materiales:

Plan de Trabajo del Departamento de Licencias Municipales

Objetivo General	Mantener el control de las actividades Lucrativas y no Lucrativas realizadas en el cantón de Quepos.
Objetivos específicos	1- Establecer operativos para el control de las actividades nocturnas con permisos y aquellas que no cuentan con los mismos.
	2- Controlar el funcionamiento de horarios de cierre de los establecimientos comerciales.
	3- Controlar las ventas de bebidas con contenido alcohólico dentro del cantón de Quepos.
	4- Establecer operativos diurnos para el control de las actividades económicas dentro del cantón de Quepos.
Justificación	El cantón de Quepos es un lugar de gran visita de turismo por lo que se incrementan las posibilidades de ejercer actividades económicas sin los permisos



**MUNICIPALIDAD DE AGUIRRE
ALCALDÍA MUNICIPAL
"Hechos no Palabras"**

	<p>respectivos, por esta razón la municipalidad de Quepos en pro del bienestar de los habitantes del cantón y en protección de los comerciantes, es necesario realizar las acciones pertinentes para mantener el control dentro del perímetro del cantón.</p>
Requerimiento	<p>Se requiere la colaboración del Ministerio de Seguridad Pública, el cual a través de la delegación del cantón pueda colaborar con los oficiales para el acompañamiento y resguardo de los funcionarios municipales en función de su trabajo, asimismo se facilita para que dichos oficiales puedan realizar acciones propias de su cargo.</p>
Programación	<p>Se propone realizar un operativo nocturno por mes y que el mismo sea en los fines de semana, se define el día y la hora según corresponda a oportunidad y se establecen dos recorridos diurnos entre las 10:00 horas y las 16:00 horas en horario de lunes a viernes, estableciéndose el día y la hora según corresponda a oportunidad y conveniencia.</p>
	<p>Se fijan recorridos diurnos en horario entre 10:00 horas y las 16:00 horas para los días 21, 22 y 23 de marzo del 2016, para el control de actividades que se puedan realizar sin permisos por la Semana Santa.</p>
Comentario	<p>Se pretende realizar el control de las actividades económicas realizadas dentro del cantón de Quepos, disminuyendo los factores adversos que conllevan, promoviendo la seguridad ciudadana y el bienestar común.</p>

3

Teléfono: 2777-8300 Ext. 101/ Correo: alcaldesaguirre@yahoo.com



MUNICIPALIDAD DE AGUIRRE
ALCALDÍA MUNICIPAL
"Hechos no Palabras"

Plan de Trabajo del Departamento de Zona Marítimo Terrestre

Objetivo General	Evitar que se cometan infracciones a la Ley de Zona Marítimo Terrestre y su Reglamento.
Objetivos Específicos	1) Realizar inspecciones en las diferentes zonas costeras jurisdicción de esta Municipalidad.
	2) Establecer más vigilancia en aquellas zonas costeras de más visitación.
	3) Coordinar con la Fuerza Pública para una adecuada vigilancia de los sectores costeros, donde se brinde seguridad a los funcionarios municipales.
Justificación	Dado que el cantón de Quepos es un lugar de una gran visitación tanto por nacionales como extranjeros, donde en ciertas épocas del año se incrementan dichas visitas sustancialmente como lo es por ejemplo la Semana Santa, lo que es aprovechado por algunas personas para cometer infracciones a la Ley de Zona Marítimo Terrestre, es que se propone el presente plan de trabajo.
Requerimiento	Se necesita la colaboración del Ministerio de Seguridad Pública, el cual a través de la Delegación de Quepos pueda colaborar con los oficiales necesarios para el acompañamiento y resguardo de los funcionarios municipales.



MUNICIPALIDAD DE AGUIRRE
ALCALDÍA MUNICIPAL
"Hechos no Palabras"

	Asimismo, se requiere la disponibilidad de un pick up 4X4, para el traslado de los decomisos en caso de que se realicen y realizar las inspecciones.
Programación	Se establece recorridos de las 07:00 a las 16:00 horas del 21 al 23 de marzo del presente, en los sectores costeros jurisdicción de esta Municipalidad, especialmente en aquellos de mayor visitación.

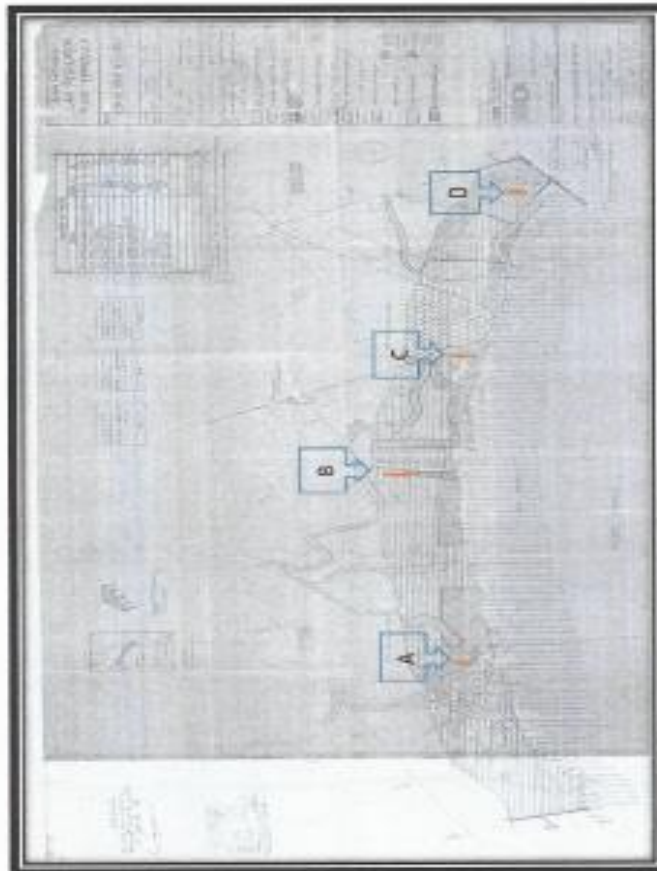
Además de contar con su participación para poder cumplir con los planes supra citados, se requiere de su valiosa colaboración con lo siguiente:

- a) **Dirección General de Tránsito del Ministerio de Obras Públicas y Transportes:** recurso humano para la regulación del tránsito terrestre, especialmente en la ruta a Manuel Antonio al ser la única vía de acceso a ese sector.
- b) **Cruz Roja Costarricense:** mayor recurso humano y móvil para cubrir todas las zonas de riesgo de accidente por tránsito, sumersión y otros.
- c) **Transporte Público:** la eliminación temporal de la parada de autobuses en Playa Espadilla Norte frente al Restaurante El Marlin, para reubicar como única parada, la rotonda.
- d) **Ministerio de Salud y Municipalidad:** inspección y control de ventas ilegales y otros incidentes que puedan darse en este "Evento Masivo".
- e) **Fuerza Pública:** la movilización de la CAP hasta Manuel Antonio.
- f) **Guardacostas:** la atención con recurso humano, guardavidas, en los sectores de Matapalo, Playa Linda y Manuel Antonio.



**MUNICIPALIDAD DE AGUIRRE
ALCALDÍA MUNICIPAL
"Hechos no Palabras"**

Como medida preventiva se pretende habilitar las zonas de estacionamiento establecidas en el Plan Regulador de Playa Espadilla y que no se encuentran concesionadas, las cuales están ubicadas a lo largo del plan regulador con las siglas ZE, localizadas entre los mojones 6 y 7; 12 y 13; así como la zona de servicios básicos (ZSB) ubicada contiguo al Parque Nacional Manuel Antonio y entre los mojones 12 y 13, y cuya vigilancia puede otorgarse a instituciones de interés social como lo es el Hogar de Ancianos y la Cruz Roja.



Teléfono: 2777-8300 Ext. 101/ Correo: alcaldesaguirre@coahuila.com

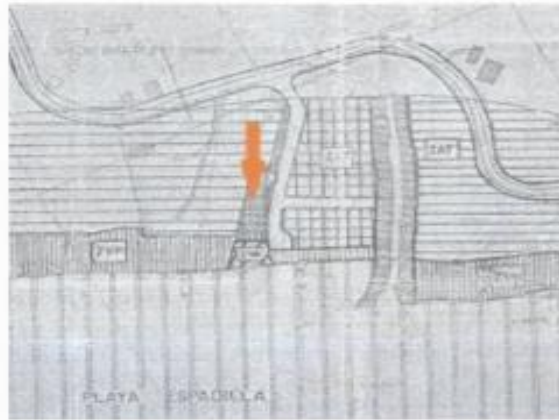


MUNICIPALIDAD DE AGUIRRE
ALCALDÍA MUNICIPAL
"Hechos no Palabras"

A)



B)



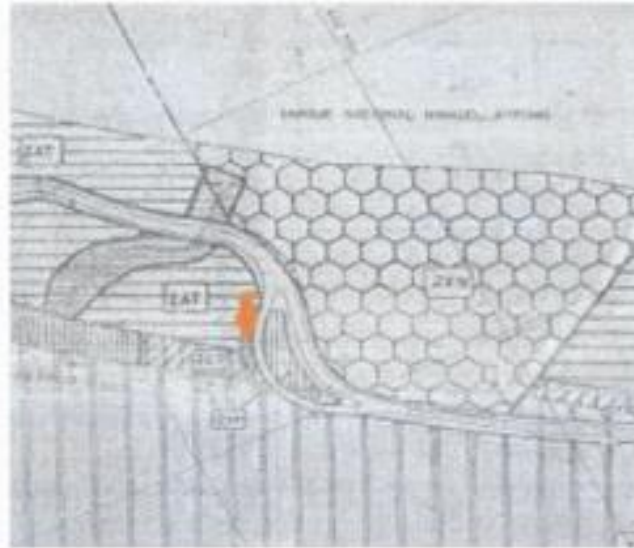
Teléfono: 2777-8300 Ext. 101 / Correo: alcaldes@aguirre.milano.com

7



MUNICIPALIDAD DE AGUIRRE
ALCALDÍA MUNICIPAL
"Hechos no Palabras"

C)



D)



Teléfono: 2777-8300 Ext. 101/ Correo: gicadesaguirre@yahoo.com

8



**MUNICIPALIDAD DE AGUIRRE
ALCALDÍA MUNICIPAL
"Hechos no Palabras"**

De antemano les agradezco su colaboración y sus buenos oficios para hacer de esta Semana Santa una grata experiencia para los turistas y las personas locales, tratando de minimizar cualquier factor que pueda desencadenar en un infortunio o en su defecto que se pueda brindar la atención necesaria y oportuna en caso de ser requerido.

Se despide atentamente,

Lic. Lutgardo Bolaños Gómez
Alcalde de Quepos



Acuerdo No. 03: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar el oficio 150-ALCL-2016 de la Administración Municipal a la Comisión de Asuntos Jurídicos para estudio y posterior recomendación (cinco votos). Moción de orden del Presidente para que se declare el Acuerdo Definitivamente Aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Informe 04. Informe ALCM-016-2016 del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal, que dice:

“Me refiero al acuerdo No. 02, Artículo Sexto adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.531-2016, celebrada el 26 de enero del 2016, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio G-0133-2016 del Dr. Alberto López Chaves, Gerente General del I.C.T. que atiende el acuerdo N°11, tomado por ese Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 513-2015, celebrada el 03 de noviembre del 2015, referente al procedimiento de cancelación de concesión a nombre del señor Rogelio Araya Espinoza en el que se procede a señalar lo siguiente:

“En virtud de lo expuesto, se recomienda a esa Municipalidad continuar con el procedimiento administrativo, y se recuerda que una vez firme el acto final, deberá remitirse copia a este Instituto y al Registro General de Concesiones del Registro Nacional, conforme lo señalado en el artículo 80 del Reglamento de la Ley 6043 sobre la Zona Marítimo Terrestre”.

Sobre el particular es de importancia retomar lo que el articulado desde el punto de vista procesal nos atiende, el tema de las abstenciones, impedimentos y recusaciones está regulado en los artículos 230 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública. Según estas disposiciones, y en este caso el procedimiento administrativo, tiene derecho a plantear la abstención o recusación por escrito, debiendo los funcionarios que le atiende las figuras mencionadas (en este caso el suscrito), decidir si se abstienen o si consideran infundada la recusación, y proceder, EN TODO CASO, con la remisión del expediente a su superior jerárquico (artículos 236.3, 231.1 y 232), el cual debe resolver si se acoge o no la abstención o recusación (artículo 236.4).

Ante lo cual el suscrito debe indicar y motivar su abstención del conocimiento del oficio G-0133-2016 del Dr. Alberto López Chaves, Gerente General del I.C.T., debido a que fue parte integrante del Órgano Director en el procedimiento administrativo cuando laboraba como Asesor Legal de la Municipalidad de Quepos en el Departamento Legal.

En razón de lo indicado anteriormente se recomienda remitir el expediente del señor Rogelio Araya Espinoza a la Administración Municipal y el oficio G-0133-2016 del I.C.T. para que proceda y conozca lo indicado en el oficio citado, brindando las respuestas y un proceder correspondiente.

El suscrito plantea de esta forma las observaciones de tipo jurídico en relación con la temática, quedando al criterio del Concejo apoyar o no las recomendaciones.

Acuerdo No. 04: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar el informe del Asesor Legal del Concejo a la Administración Municipal para que proceda y conozca lo indicado (cinco votos).

ARTÍCULO VIII. MOCIONES

Iniciativa 01: Iniciativa presentada por el señor Regidor Propietario Gerardo Madrigal Herrera, que dice:

MOCION PRESENTADA POR GERARDO MADRIGAL HERRERA

En vista de:

“Dadas las circunstancias con el nombramiento del Auditor Municipal a.i, y otros, señor Francisco Marín Delgado presentar la siguiente moción;

- a. Que se realice una investigación concienzuda y exhaustiva, solicitándole al área de denuncias y a la División Jurídica de la Contraloría General de la República, y/o a través de un despacho de auditores externo y/o Auditor independiente experimentado, para que investigue al señor Francisco Marín Delgado auditor a.i. que en su oportunidad en la Municipalidad de Quepos, cumplió o incumplió con lo establecido en la ley de control interno No. 8292 y demás directrices de la Contraloría General de la República, con el **Plan Anual de trabajo** exigido por esa ley y demás directrices del ente contralor supuestamente presentado para el periodo 2015 y periodo 2016 de la Auditoría Interna Municipal presentado para esos periodos al 15 de noviembre de año anterior de cada periodo, y revisar si cumplió con el Plan de trabajo presentado en noviembre del 2013, y establecer las responsabilidades, de determinarse incumplimiento tanto administrativas, civiles y penales según lo gravoso del caso.
- b. Que debido a que el funcionario señor Francisco Marín Delgado auditor a.i. se encuentra fungiendo de manera ilegal con relación en el Oficio DFOE-DL-O154 emitido por la Contraloría General de la República, con fecha de 01 de febrero de 2016, y por NO OBJETAR, posiblemente lo actuado por ese funcionario después del 31 de diciembre del 2015, en el puesto que actualmente ostenta puede desembocar en actos de nulidad absoluta por carecer de la embestidura para tales efectos, sin olvidar que este funcionario depende orgánicamente del Concejo Municipal, lo cual puede traer serias consecuencias a los miembros de dicho Concejo, lo anterior, para que el asesor legal del Concejo Municipal de Quepos, suministre a la brevedad posible el informe solicitado mediante, Asunto N° 1 del Artículo Tercero, Aprobación de Actas anteriores, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria N° 537-2016, Celebrada el 16 de febrero del 2016, integrado por el señor Regidor Osvaldo Zarate Monge, quien preside; la señora Regidora Margarita Bejarano Ramírez; y los señores Regidores Juan Vicente Barboza Mena, Jonathan Rodríguez Morales y Gerardo Madrigal Herrera, solicito, se comunique de inmediato al ente Contralor lo actuado que de ser contrario a las directrices de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, dado que este ente contralor por normativa emite las directrices a seguir en este tipo de nombramiento, y de seguro será rechazado en todos sus extremos, y puede traer serias consecuencias a los miembros del concejo por incumplimiento de deberes, y desacato de esas directrices y se devuelva de inmediato al puesto anterior que desempeña ese funcionario como contador Municipal, es importante mencionar el numeral 32 de la Ley General de Control Interno, incisos a, b, y g:

Artículo 32. —**Deberes.** De la Ley General de Control Interno, el auditor interno, el subauditor interno y los demás funcionarios de la auditoria interna, tendrán las siguientes obligaciones, el cual establece en sus incisos:

- a) Cumplir las competencias asignadas por ley.
- b) Cumplir el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.
- g) Acatar las disposiciones y recomendaciones emanadas de la Contraloría General de la República. En caso de oposición por parte de la auditoría interna referente a tales disposiciones y recomendaciones, se aplicará el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

Asunto 01. El Regidor Propietario Osvaldo Zarate Monge, interpone formal recurso de revisión contra el acuerdo No. 01, Artículo Octavo, Mociones, tomado por este Concejo Municipal en la sesión ordinaria No. 534 del 09 de febrero de 2016, en el que se conoció la moción del regidor Madrigal en relación con el oficio 01490 (DFOE DL0154) de los

licenciados Douglas Castro Salazar, Gerente de Área a.i. y la señora Dixie Murillo Viquez, Fiscalizadora del Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República, en el que se atiende la "solicitud de prórroga de plazo del nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Quepos" en acatamiento de lo dispuesto en el acuerdo No. 04 tomado por el Concejo Municipal de Quepos, en la Sesión Extraordinaria 522- 2015 del 14 de Diciembre del 2015.

En la moción presentada por el señor regidor Propietario Gerardo Madrigal Herrera, se dice lo siguiente:

"En vista de que:

En relación con el oficio 01490 de la Contraloría General de la República que rechaza la prórroga del nombramiento interino del Auditor, señor Francisco Marin Delgado, lo que significa que en este momento no tenemos auditor porque la autorización de la Contraloría es un requisito para su nombramiento, cualquier actuación de este señor es ilegal, así como todos los actos que haya emitido desde el primero de enero de 2016 porque su nombramiento llegaba hasta el 31 de diciembre.

Mociono para:

Que este señor sea devuelto a su puesto de contador y se inicie un nuevo procedimiento para el nombramiento del Auditor.

A lo cual este Concejo Acogió en todos sus términos la iniciativa presentada por el señor Gerardo Madrigal Herrera, basados en el informe del oficio basados en el informe del oficio 01490 del Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA el acuerdo que se tomó en la Sesión Ordinaria No. 524-2015 del 22 de diciembre del 2015, Artículo Octavo. Mociones, Acuerdo 01, donde se nombró al Lic. Francisco .Marín Delgado como Auditor Interno Interino por seis meses queda debidamente derogado (cinco votos)."

Motiva el presente Recurso con la finalidad de obtener el criterio jurídico por parte de la Asesoría Legal, respecto a lo indicado en el oficio citado de la Contraloría General de la República y los acuerdos tomados por CHIC Concejo Municipal en relación con el nombramiento del Auditor Municipal en forma interina.

Fundamenta el presente recurso en el artículo 153 del Código Municipal en el cual se estipula que:

"En la forma prevista en el código, los concejales podrán solicitar revisión de los acuerdos municipales tomados por el Concejo, y el alcalde municipal podrá interponer veto. Por parte de los interesados, cabrán los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, el extraordinario de revisión y ejercer las acciones jurisdiccionales reguladas por las leyes'.

Asimismo, dentro de lo estipulado en el artículo 48 del Código Municipal cualquier Regidor podrá plantear la revisión de acuerdos, excepto los aprobados definitivamente.

El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos el recurso de revisión presentado por el Regidor Osvaldo Zarate Monge. Se aprueba (cuatro votos y uno en contra del Regidor Gerardo Madrigal Herrera). POR TANTO: EL Concejo Acuerda Trasladar al Asesor Legal del Concejo Municipal a fin de obtener el criterio jurídico por parte de la Asesoría Legal, respecto a lo indicado en el oficio citado de la Contraloría General de la República y los acuerdos tomados por este Concejo Municipal en relación con el nombramiento del Auditor Municipal en forma interina. Se aprueba (cuatro votos y uno en contra de] Regidor Gerardo Madrigal Herrera).

De carácter informativo para los miembros del Concejo Municipal, El numeral 71 de la ley No. 7428, publicada en la Gaceta 210 - viernes 04 de noviembre de 1994, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República que a la letra dice:

ARTÍCULO 71. —PRESCRIPCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA.

La responsabilidad administrativa del funcionario público por las infracciones previstas en esta Ley y en el ordenamiento de control y fiscalización superiores, prescribirá de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) En los casos en que el hecho irregular sea notorio, la responsabilidad prescribirá en cinco años, contados a partir del acaecimiento del hecho.
- b) En los casos en que el hecho irregular no sea notorio -entendido este como aquel hecho que requiere una indagación o un estudio de auditoría para informar de su posible irregularidad- la responsabilidad prescribirá en cinco años, contados a partir de la fecha en que el informe sobre la indagación o la auditoría respectiva se ponga en conocimiento del jerarca o el funcionario competente para dar inicio al procedimiento respectivo.
La prescripción se interrumpirá, con efectos continuados, por la notificación al presunto responsable del acto que acuerde el inicio del procedimiento administrativo.

Cuando el autor de la falta sea el jerarca, el plazo empezará a correr a partir de la fecha en que él termine su relación de servicio con el ente, la empresa o el órgano respectivo.

Se reputará como falta grave del funcionario competente para iniciar el procedimiento sancionatorio, el no darle inicio a este oportunamente o el dejar que la responsabilidad del infractor prescriba, sin causa justificada.

(Así reformado por el inciso a) del artículo 45 de la Ley 8292 de 31 de julio del 2002, Ley de Control Interno).

- c) Que se investigue si el funcionario señor Francisco Marín Delgado Auditor Interno Municipal A.I. cumple con su horario normal de trabajo que es de lunes a viernes de 7:00am a 4:00pm, ya que aparentemente el señor Marín Delgado incumple y nunca cumple con dicho horario, asimismo, para su confirmación solicitar un informe al jerarca de la administración activa (Alcalde), es necesario señalar que existe un control tipo bitácora personal desde el día 23 de febrero al 07 de marzo de 2016, sobre las entradas y salidas de dicho funcionario, DE LA INSTITUCION MUNICIPAL, compañeros, es necesario que ustedes tengan conocimiento que el día 23, 24 y 26 no se presentó en todo el día a trabajar, siguiendo con el incumplimiento en el horario de trabajo como es costumbre de este señor el día 29 de ese mismo mes se presentó a su oficina al ser aproximadamente las 11:20 am, y el día 01 de marzo ingreso a las 9:00am, los días 02, 03 y 04 del presente mes no se presentó a trabajar, el día 07 del presente se presentó a las 11:55am y salió de la oficina aproximadamente a las 12:40 medio día y apareció nuevamente al ser las 2:40 de la tarde,, a todas luces se evidencia como este funcionario irrespeta su horario normal de trabajo, es claro que el auditor Interno Municipal para ausentarse de sus labores debe solicitar permiso anticipadamente; o de lo contrario justificar su ausencia mediante documentos fidedignos, objetivos, con suficiente credibilidad y presentar un informe detallado, de acuerdo a las potestades que tiene el Concejo Municipal le corresponderá sancionar al funcionario Marín Delgado al estar incurriendo en esta degradante práctica que lejos de poner el ejemplo por el puesto que ocupa aunque sea ilegalmente, es el principal infractor a toda normativa vigente, de lo aquí expuesto, solicito de inmediato abrir una investigación

minuciosa y exhaustiva al susodicho funcionario, sustentado bajo las pruebas que emita la administración por medio del control de las marcas, y se aplique rigurosamente lo que estipulan los artículos 13 inciso f) y 52 del Código Municipal, el mismo señala; ARTÍCULO 13.- Son atribuciones del concejo: f) Nombrar y remover a la persona auditora, contadora, según el caso, así como a quien ocupe la secretaría del concejo, así también lo que indica El Reglamento autónomo de organización y servicio laboral de la Municipalidad de Aguirre en su numeral 132.—Conforme a lo dispuesto en los Códigos de Trabajo Código Municipal, Leyes conexas y este Reglamento, son obligaciones de los trabajadores, en sus incisos:

- a) Prestar los servicios personalmente, en forma regular y continua, de acuerdo con el respectivo contrato o relación Laboral, dentro de la jornada de trabajo establecida.
- i) Atender con diligencia, espíritu de servicio, corrección y cortesía al público que acuda a las oficinas de la Municipalidad y guardar a este la consideración y respeto debidos de modo que no se origine queja justificada por el mal servicio, maltrato o falta de atención.
- r) Efectuar personalmente su marca de control de asistencia a labores o cumplir con cualquier otro sistema establecido al efecto.
- aa) No sobrepasar los límites de los descansos entre jornadas destinadas a tomar refrigerios, alimentos y otros.

El Código de Trabajo en el ARTÍCULO 81. Son causas justas que facultan a patrono para dar por terminado el contrato de trabajo: - inciso g. Cuando el trabajador deje de asistir al trabajo sin permiso del patrono, sin causa justificada durante dos días consecutivos o durante más de dos días alternos dentro del mismo mes- calendario,

LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA REPÚBLICA Y PRESUPUESTOS PÚBLICOS, Artículo 116.-Responsabilidad solidaria, indica; La responsabilidad será solidaria cuando los responsables por un mismo acto sean varios, su grado de participación en los hechos causantes del daño o perjuicio sea equivalente o se trate de miembros de un órgano colegiado si el daño se deriva de un acuerdo adoptado por ellos, salvo que conste, de manera expresa, su voto negativo. Aparte del nombramiento irregular de este funcionario, lo anterior, debido a que el Concejo Municipal mediante Acuerdo No.3 de la Sesión Ordinaria número quinientos, celebrada en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el día miércoles dieciséis de setiembre de dos mil quince, Informarle al Lic. Francisco Marín Delgado, Auditor Interno a.i., que según lo establecido mediante acuerdo No.06 del Artículo Sexto, Iniciativas del Alcalde, Regidores y Síndicos adoptado por el Concejo Municipal de Aguirre en Sesión Ordinaria No.019-2010, celebrada el 13 de julio de 2010, en el que se acogió en todos sus términos la iniciativa presentada por el Regidor Propietario, Sr. Juan Barboza Mena, así como por el Regidor Suplente José Briceño Salazar y acogido por la Regidora Propietaria Margarita Bejarano, la cual reza:

“1- El Concejo le exija al auditor interno señor Gilberth Quirós Solano someterse al control que el artículo 135 del Reglamento Autónomo de Organización y Servicio Laboral de esta Municipalidad establece que “ la asistencia y puntualidad al trabajo será registrada por cada funcionaria al inicio de la jornada, así como para gozar de los tiempos de alimentación al igual que para la finalización de la jornada mediante el sistema de control impuesto para todo el personal” -Sea el reloj marcador que para ese fin se compró,

2-Que el Auditor debe registrar su asistencia al trabajo mediante el mecanismo que se aplica a todos los empleados y funcionarios de la Municipalidad, debiendo reportar al Concejo de prado la justificación respectiva cuando deba ausentarse. Se delega a la Alcaldía el seguimiento de esta disposición.”

Se instruye al Lic. Francisco Marín Delgado, Auditor Interno a.i. que debe registrar sus marcas mientras tanto no sea modificado dicha disposición. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos),

- d- Que el asesor legal del Concejo Municipal de Quepos, suministre a la brevedad posible el informe solicitado mediante acuerdo No.05, del Artículo Sexto, Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria No.523-2015, celebrada el 15 de diciembre de 2015, integrado por el Señor Regidor Osvaldo Zarate Monge, quien preside; la Señora Regidora Margarita Bejarano Ramírez; y los señores Regidores Juan Vicente Barboza Mena, Jonathan Rodríguez Morales y Gerardo Madrigal Herrera; que dice:

Acuerdo N°5 El Concejo Acuerda: Trasladar la nota del señor Elvin Condega Díaz a la Asesoría Legal del Concejo Municipal para su estudio y análisis y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Sobre este último acuerdo, es necesario mencionar que han pasado sobradamente más de dos meses y se ha violentado la ley 9097 de derecho a respuesta el mismo se adjunta para mejor proveer.

Mociono para:

Solicitando a los compañeros del Concejo Municipal, hagamos valer las potestades y obligaciones conferidas en el artículo 13 del Código municipal, y demás normativa vigente.

Acuerdo No. 01: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar la iniciativa presentada por el Regidor Gerardo Madrigal Herrera a la Comisión de Asuntos Jurídicos (cuatro votos y uno en contra del señor Gerardo Madrigal Herrera porque no acepta que se traslade a la Comisión de Asuntos Jurídicos).

INFORMES DE SÍNDICOS:

No hay.

ASUNTOS VARIOS:

No hay.

ARTÍCULO IX. CIERRE DE LA SESIÓN.

Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número quinientos cuarenta y dos-dos mil dieciséis, del martes ocho de marzo del dos mil dieciséis, al ser las dieciocho horas con cincuenta minutos.

Maureen Martínez Ledezma
Secretaria Municipal a.i.

Osvaldo Zárate Monge
Presidente Municipal

Lutgardo Bolaños Gómez
Alcalde Municipal